



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 105-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 08 de Agosto del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 72-2017-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos, solicita Conformación de Mesa de Diálogo para la Atención de las Peticiones de la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – ASPEMUNPP, el Memorándum N° 792-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 123-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 102-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante expediente N° 19249-2017 la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – ASPEMUNPP, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación de la correspondiente Mesa de Diálogo afín de proseguir con el trámite del Expediente N° 17090-2017;

Que, en tal sentido, atendiendo lo solicitado por la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – ASPEMUNPP y estando a lo indicado por la Gerencia de Recursos Humanos, corresponde conformar una Mesa de Diálogo como espacio de concertación que tendrá a su cargo la búsqueda de soluciones dentro del marco de las normas legales;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Conforme una Mesa de Diálogo con la finalidad de buscar soluciones dentro del Marco de las Normas Legales para la Atención de las Peticiones solicitada por la Asociación de Pensionistas de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra – ASPEMUNPP, el cual estará integrado por los siguientes:



01

Representantes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Gerente de Administración y Finanzas Presidente

Gerente de Planeamiento y Presupuesto Integrante

Gerente de Asesoría Jurídica Integrante

Gerente de Recursos Humanos Integrante

Representantes de la Asociación de Pensionistas.

Modesto.P. Michue Huamán

Andres. A. Flores Venegas


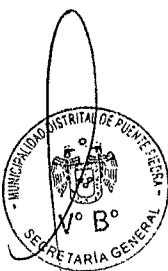
Guillermo Aranda Vera

José Manuel Requejo Rosales

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal.

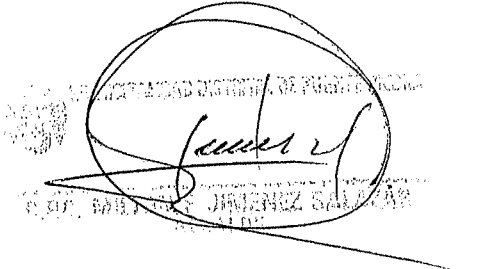
ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

JIMENEZ SALAZAR